

Punto de agenda. Presentación para su Aprobación de la domiciliación bancaria del aporte por concepto de retención salarial (aporte asociado)

La Junta Directiva de **CAPSTMENPET**, presenta la siguiente propuesta:

Antecedentes:

Desde el mes marzo del año 2021, por lineamientos establecidos por el ejecutivo, al aporte correspondiente al asociado, el cual es debitado del salario de nómina, dejó de ser abonado oportunamente al mes vencido de su ejecución en la Caja de Ahorro, comenzando desde ese momento a formar parte de la deuda que junto con al aporte patronal están pendientes de su desembolso por la Oficina Nacional del Tesoro, desde al año 2022. Desde nuestro punto de vista no consideramos apropiado que el destino de una retención salarial que va al patrimonio individual de cada asociado forme parte de una deuda global y no se cancele a la asociación de manera oportuna.

La retención salarial por concepto de aporte asociado es equivalente al quince por ciento (15%) del monto correspondiente al salario, no incluyen bonificaciones ni otros ingresos extraordinarios.

Propuesta:

- **Solicitar a los asistentes en la Asamblea Anual Ordinaria de Asociados la aprobación para domiciliar el monto correspondiente a la retención salarial de por concepto de aporte asociado, para que a través de las cuentas de nómina de cada asociado pueda ser debitado de manera inmediata y se pueda contabilizar en el patrimonio de la caja. La aprobación y posterior aplicación de esta propuesta permitirá garantizar que el 50% del patrimonio mensual de los asociados sea abonado y contabilizado de manera oportuna, estando disponible para ser utilizado por la asociación en los beneficios que otorga y en inversiones, manteniendo de esta manera la entrada de un flujo de capital operativo constante.**

Procedimiento:

- Una vez generadas las nóminas quincenales correspondiente al mes en curso, con el apoyo y colaboración del departamento de nómina, de las oficinas de gestión Humana del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos y de los entes adscritos que cumplan con las condiciones de esta propuesta, se elaborara un listado que será remitido al banco, a fin de que en un lapso de fecha indicado por la asociación, se procederá al descuento en las cuentas de nómina de cada asociado, del monto mensual correspondiente al aporte asociado. Una vez realizado este proceso el monto global será depositado de manera inmediata a la caja de ahorro y se procederá a ser conciliado y contabilizado en las cuentas de aporte de cada asociado.
- El monto de este aporte será debitado mensualmente del pago de bono salarial que reciben al inicio de cada mes los empleados del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos y de los entes adscritos pertenecientes a la Caja de Ahorro, mediante un proceso de domiciliación bancaria sobre la cuenta de nómina donde se deposita el pago de ese bono.

Condiciones para la aplicación de esta propuesta:

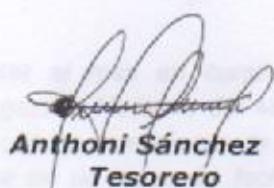
- Los débitos de este proceso de domiciliación se realizaran solo en las cuentas bancarias de nómina, no podrán utilizarse cuentas individuales, o de otro banco que no sea el establecido para el pago de la nómina y otros beneficios tales como bonos laborales.
- En el caso del ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos y de los Entes adscritos al Ministerio que forman parte de la Caja de Ahorro (SAMH, Fundación Oro Negro, Guardería La Alquitran y DUCOLSA), la fecha correspondiente para realizar este debito por domiciliación bancaria corresponderá al lapso comprendido entre los primeros 6 días del mes siguiente; de igual manera los entes no adscritos al Ministerio INGEOMIN y FUNDELEC, deberán adaptarse a esta modalidad de domiciliación luego de establecer con ellos el procedimiento para su realización.

Vigencia de esta propuesta y disposiciones finales

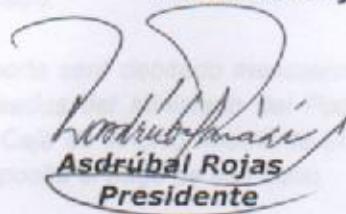
- De ser aprobado este punto de agenda en la Asamblea Anual ordinaria por los Asociados asistentes a la misma, la domiciliación bancaria de aporte asociado comenzara a tener vigencia tanto en el Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos, así como en los otros entes adscritos a la Caja, una vez se hayan coordinado con cada uno de los departamentos de nómina respectivos el procedimiento administrativo para su ejecución.
- La junta directiva de **CAPSTMENPET** tendrá la potestad plena y absoluta de suspender la ejecución de la domiciliación bancaria del aporte asociado, si se observa que de parte del ejecutivo, se permite de nuevo al Ministerio realizar el pago de esta retención salarial, tal como se venía ejecutando antes del mes de marzo del año 2021, es decir al mes vencido de manera oportuna.

Por el Consejo de Administración**Presidente**

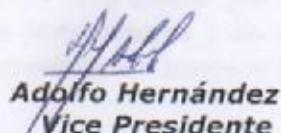

Mauricio Lume
Presidente



Anthony Sánchez
Tesorero

Por el Consejo de Vigilancia


Asdrúbal Rojas
Presidente



Adolfo Hernández
Vice Presidente